

Memorando Nro. IIGE-IIGE-2026-0014-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2026

PARA: Srta. Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira
Subdirectora Técnica

Sra. Ing. Selene Yajuanua De La Guerra Guerrero
Directora Administrativa Financiera

Sr. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas
Director de Comunicación Social

Sra. Mgs. Yovana Katherine Macas Palacio
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Conformación de Equipo Institucional para Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025

De mi consideración:

I. Antecedentes

A través de Oficio Nro. MAE-MAE-2026-0036-OF, de 12 de enero de 2026, el Ministerio de Ambiente y Energía emite las Directrices de Rendición de Cuentas 2025 para Entidades Adscritas y Empresas Públicas del Ministerio de Ambiente y Energía.

II. Normativa Legal

- El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone la conformación de instancias de participación en todos los niveles de Gobierno, a fin de fortalecer la democracia participativa a través de la implementación de mecanismos permanentes que permitan ejercer los principios de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS), en su Artículo 89 Se define *“la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*.
- El Art. 90 ibídem señala que *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”*.
- El Art. 94 de la norma ibídem señala que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, de conformidad con la Ley.
- El Art. 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, garantiza el libre acceso a la información pública como instrumento fundamental para la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.
- Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, a través del cual el CPCCS emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas aplicable al ejercicio fiscal 2025 y su reforma parcial al artículo 20 realizada al Reglamento de Rendición de Cuentas mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

III. Desarrollo

En el marco de la normativa antes señalada, dispongo la conformación del equipo responsable de la

Memorando Nro. IIGE-IIGE-2026-0014-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2026

implementación del proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025 del IIGE, el cual en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de la ejecución de las actividades correspondientes con la finalidad de coordinar, generar, revisar, consolidar, validar y reportar la información de rendición de cuentas necesaria ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El equipo estará conformado por los siguientes integrantes:

- **Director de Planificación y Gestión Estratégica o su delegado/a, responsable de:**
 - Coordinar la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Institucional.
 - Coordinar el registro del Informe de Rendición de Cuentas preliminar y/o presentación en la página web del IIGE.
 - Coordinar el registro del Informe de Rendición de Cuentas institucional en el portal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- **Director de Comunicación Social o su delegado/a, responsable de:**
 - Diseñar e implementar la línea gráfica y comunicacional de los instrumentos de Rendición de Cuentas 2025 que serán difundidos en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
 - Publicar en el sitio web institucional los instrumentos de Rendición de Cuentas 2025.
 - Coordinar la ejecución de la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas 2025.
- **Directora Administrativa Financiera o su delegado/a, responsable de:**
 - Proveer información administrativa, presupuestaria y de contratación pública para el informe de Rendición de Cuentas.
 - Validar Informe de Rendición de Cuentas en los temas que le correspondan.
- **Subdirectora Técnica o su delegado/a, responsable de:**
 - Proveer información técnica para el informe de Rendición de Cuentas.
 - Validar Informe de Rendición de Cuentas acorde a atribuciones.

Para las siguientes etapas del proceso de rendición de cuentas, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica coordinará con cada uno de ustedes o su delegado/a, la realización de las actividades que correspondan para su cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:
- IIGE-IIGE-2026-0009-E

Copia:
Sr. Econ. Jonathan Pablo Mafla Tutillo
Analista de Planificación y Gestión Estratégica 3

Srta. Ing. Sofía Estefanía Zambrano García
Asistente de Planificación y Programación

jm/ym/cv